

vida que dice m. p. ad. 11
Yo el Sr. D. Manuel de los Rios, y firmo el presente
en la villa de Aragona, a diez y siete de Mayo de 1766, y en fe
de ello lo he escrito y firmado.

D. Manuel de los Rios

Aragona

Montamiento particular de la de Aragona

Aragona

En la Sala Principal de las Casas Concejiles de esta Villa de
Bergara a quatro de Mayo de mil setecientos y sesenta y seis por
fe y testimonio de mi el infrascripto Sr. D. Juan de Aragona, y del
Sr. D. Manuel de los Rios, y Ayuntamiento de ella se juntaron, y congregaron se-
gun costumbre los señores D. Manuel de los Rios Alcalde,
y Jefe ordinario, Juan Miguel de Duragan Larrea Sindico Pro-
curador, D. Joseph Antonio de Tuboan, y Juan Antonio de Aragona
Presidentes, y Juan Miguel de Duragan Diputado, que son la mas
sana parte de la Jurisdiccion, y Presidencia de esta expresada Villa: En-
tando asi juntos y congregados de las Casas concejiles por las
nobles Villas de Claveta, y Arribabalea, cuyo tenor uno en por otro es
literalmente como sigue //

Carta escrita por la villa de Claveta

N. y L. Villa de Bergara // Muñ. mis. // Laque V. S. me escribe
contra el del pasado incluia la copia de la representacion hecha
a nuestra madre la Provincia, acabo de recibir y con el aprecio an-
teponiendo a la confianza que la debo, en manifestarme con tan vivas ex-
presiones su determinacion, que me parece decretara lo mismo que me
yo V. S. acrehedora a especiales gracias por la buena accion ejecutada
la noche de la 24 del mes citado que dio motivo a la quietud general
de toda esta su patria. Preterito a V. S. mi cordial, y reverente afec-
to con que luego a V. S. la que, y propone dilatados a D. Man-
tamiento y Mayo 2 de 1766, Juan de Arribabalea // Por la n. y leal
Villa de Claveta su Sr. de Ayuntamiento: Manuel de Arribabalea
naga //

Carta escrita por la villa de Arribabalea

N. y L. Villa de Bergara // Muñ. S. mis. // Recibo la de V. S.
con la copia que incluia, y enterado del contenido de ambas, debo exponer
en la consideracion de V. S. que el dia de ayer escribi a nuestra ma-

die la Provincia ofreciendome con docientos hombres de mi
 vacijacion vien armados para acudir à la parte que me ordenare
 à impedir la entrada de los tumultuadores; encua vista, yenta
 la representacion hecha por V.S. me persuado à que no vuelba
 la diputacion embiar tropa à un distrito con el fin de hacerse
 cargo de los disturbios que V.S. hizo con la ovia la noche de la
 24 del que expira, con tanta gloria suya, pues sin otra ayuda, que
 su Vecindario logro la singularidad de rechazar, y impedir la entrada
 que tan numerosos concurren. Magree subleuada intento ha con
 en esta respectable Republica, de cui memoriale azarria doy à V.S.
 la enhorabuena correspondiente, por lo que entorcer en su camino
 y que ella mediante, y unida su tropa con la de ~~Manabaco~~, mia, y
 la de Escocia, que se hallan prevenidas para con reciproco prompto
 aviso acudir à la defensa propia, y impedir los insultos que la gente
 subleuada intentare hacer; creeo que la diputacion omitta embiar
 al distrito de V.S. ni à este Valle Real de Lenir el cuerpo de
 tropa arreglada que invadia la citada Copia de Carta excripta à
 ella en este asunto. Interzando mi fecho à la disposicion de V.S.
 deseo la que Dios m. a. ~~Donn~~ Ayuntamiento de 30 de Abril
 de 1766. Fernando Manuel de Arzobispo por la n. v. de su
 chabalea su f. Manuel de Aniziano.

Dicho dia, y en el mismo acto se leyó tambien otra carta excripta
 por D. Miguel Antonio de Itabora vecino de la Villade Arizobalea
 auo tenor de la letra de cargo veniente.

Carta excripta por D. Miguel Antonio de Itabora

N. y L. Villa de (Arizobalea) Vergara // Señor. Siendo tan in-
 terzado en la gloria de ser factario à la obligacion debida en no ma-
 nifestar el Juicio que me ha ocurrido la merced y resolution con que
 se pora V.S. en rechazar à los tumultuadores que querieron perturbar
 mi sosiego de que resultò tanto beneficio à esta Republica, que siempre
 viviran reconocidas; doy à V.S. mil enhorabuena por tal heroica accion
 y la Recibo id. por el honor que tengo en ser hijo de una Madre tan Ilustre
 acua disposicion queda mi rendido afecto queda mi rendido afecto para
 quanto valiere en mi servicio pudiendo à Dios lagia m. a. de Abril
 27 de 66. P. M. de su sumo af. Juan de Dios Miquel Antonio de
 Itabora.

Del Ayuntamiento entorzo del tenor de esta ultima pre-
 sentada carta à cargo de escribir al mismo D. Miguel Antonio de Ita-
 lora la respuesta siguiente.

Carta excripta à D. Miguel Antonio de Itabora

Miquel Antonio: Haura que acabo de salir del maior peso de mi
 contrabidos à favor ha go presente à vmd lo mucho que he apreciado
 las expresiones con que se veve honrazme en una carta de 27 de Abril
 ultimo, y por lo mismo deseo me comuniquen vmd frequenter ocasiones
 on que pueda acreditar mas, y mas mi reconocimiento à su favor.
 No or que à vmd m. a.

Lo tanto scrio fin à este Ayuntamiento, y primo

el dho Señor Alcalde, y en fe de todo ello ³² es lo ho Escribano //

Dn Manuel Ignacio de Leon

[Signature]

Jedro de *[Signature]*
Arana

[Signature]
Quintamiento particular de 14 de Maio

En la Sala Principal de la Cavas Conceales de esta Villa de
Buzara à quatro de Mayo de mil seiscientos ochenta y seis por fees,
y testimonio de mi el infraescrito Sr. de su Magestad, y el Numero,
y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun comombre
los señores D. Manuel Ignacio de Leon Alcalde y su ordenaxio, Ju-
an Miguel de Oruecaxari Larrea Sindico por gral, D. Joseph
Antonio de Tubera, y Manuel Antonio de Armasquibar Regidores
y Juan Miguel de Ochatequi Diputado que son la mayor parte
de la Justicia y Regimiento de esta expresada Villa: Juntados así juntos
y congregados se leyó una Carta, que con fha de dos dias presente me
escribió à esta misma Villa el Sr. Conde de Reques Comandante
general de esta m. r. y m. la Provincia de Guipurcoa cuyo tenor à la letra
es como se sigue //

Carta escrita por el
Comandante general
de esta Provincia

N. y L. Villa de Buzara // Muy Sr. mio. He recibido con gusto
apues la de V. de 24 ultimo colmada de expresiones de reconocim.
que le agradezco mucho. La mayor recompensa para los Nobles es
tener ocasion y motivos en que obviar lo generoso de sus espíritus.
Quasi debiera V. dar gracias à los de Buzara, por que su desatinado
invento fué causa de que V. manifestare con el mismo, quanto
es su sumision à las leyes, y preceptos de su Soberano, quanto